

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12526.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-199-B-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Felipe Sapag, descendiente de libaneses de apellido Sabbagh, que habían llegado a Neuquén hacia 1908, fue hijo de Canaán Sapag y tuvo siete hermanos.-

Que cursó sus estudios secundarios en Bahía Blanca (Buenos Aires), pero debió regresar con su familia cuando no pudo solventar sus estudios profesionales debido a la crisis económica de 1930.-

Que en el año 1931 se trasladó junto a sus hermanos a la localidad de Cultra C6, donde en 1933 se fundaría el Pueblo Nuevo, dedicándose al comercio e iniciándose en la política.-

Que se casó con la señora Estela Romero, con la cual tendría cuatro hijos.-

Que durante la primera presidencia de Juan Domingo Per6n (1946 - 1952) se cre6 la Municipalidad de Cultra C6, cuando Neuqu6n a6n no era considerada una Provincia, y el cargo de Presidente del Concejo Municipal recay6 sobre el se6or Felipe Sapag.-

Que en 1954 finalmente se sancion6 la ley para otorgar a diversos territorios nacionales el grado de provincia, y el se6or Sapag fue nombrado Comisionado Municipal.-

Que luego del regreso a la democracia en 1958, fund6 el Movimiento Popular Neuquino, el 4 de julio de 1961.-

Que el se6or Felipe Sapag result6 electo gobernador en 1962, por el 48,48% de los votos, acompa6ado por Pedro Menda6a, en las primeras elecciones en las que el MPN se present6, pero el golpe de estado que derrot6 a Frondizi dej6 sin efecto la asunci6n al poder.-

Que volvi6 a ganar en las elecciones de 1963, en las que Arturo Illia result6 electo Presidente.-

Que durante su primera gesti6n se destaca la creaci6n de la Universidad Provincial del Neuqu6n.-

Que en el a6o 1965 cre6 un organismo de planificaci6n llamado Corporaci6n para el Desarrollo de Neuqu6n (Copade) y la provincializaci6n del Banco de la Provincia de Neuqu6n.-

Que volvi6 a ser derrocado por el golpe Militar en 1966. Encabezado por el General Juan Carlos Ongan6a.-

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

Que en 1970 el propio Onganía le propuso asumir como interventor de Neuquén, a causa del malestar general causado por dos huelgas llevadas a cavo en el Chocón, donde se construía la represa hidroeléctrica, manteniendo el cargo hasta 1972.-

Que en 1973 volvió a ganar las elecciones a gobernador, cuando Cámpora resultó ser elegido presidente.-

Que en este segundo mandato constitucional se destacó en el Plan de Salud y la creación del Parque Industrial de Neuquén.-

Que Don Felipe Sapag volvió a ser derrocado, con el Golpe de Estado de 1976.-

Que restablecida la democracia en 1983 nuevamente triunfó en las elecciones para gobernador.-

Que por primera vez terminó su mandato en 1987, resultando reelecto con 82 años una vez más en 1995, hasta 1999.-

Que consagró su vida a la lucha por el Federalismo en defensa de los derechos de su provincia.-

Que el Concejo Deliberante lo Declaro Vecino Ilustre de la Ciudad de Neuquén, en el marco de la Ordenanza N° 7631, en reconocimiento a su aporte invaluable y su entrega en pos del engrandecimiento de nuestra ciudad y de la provincia toda.-


Que Don Felipe Sapag falleció el 14 de Marzo de 2010, a los 93 años de edad, en la Ciudad de Neuquén.-

Que, en virtud de todo lo expuesto, se considera pertinente emplazar un monumento en homenaje a Don Felipe Sapag, en la plazoleta "Provincias Argentinas", ubicada en Avenida Olascoaga entre Perito Moreno y Ruta Nacional N° 22, a efectos de reconocer y otorgar un justo homenaje a esta figura emblemática de la política de la Provincia del Neuquén y la Nación Argentina.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 035/2012, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, el día 05 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante*

*de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a emplazar un monumento en Homenaje a Don Felipe Sapag en la Plazoleta "Provincias Argentinas", ubicada en Avenida Olascoaga, entre Perito Moreno - Ministro Amancio Alcorta y Félix San Martín - Doctor Teodoro Luis Planas de esta ciudad.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-199-B-2012).-**

ES COPIA  
am

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12526/2012  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-199-B-12

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1886  
Fecha 17 / 08 / 2012